

## **CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA 2022 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Mediante el Real Decreto 289/2021 y Orden UNI/551/2021, el Ministerio de Universidades reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español. Para destinar la subvención otorgada, la UAM publicó el 18 de marzo de 2022 mediante Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 con las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

En vista de la dotación presupuestaria final de la convocatoria establecida en la Declaración de crédito disponible de fecha 15 de noviembre de 2022 donde se establece una dotación total de 3.698.721,32€, la Universidad Autónoma de Madrid, a la vista de las alegaciones y revisadas por la comisión de selección.

#### **ACUERDA:**

1. Dictar resolución definitiva de concesión de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, adjuntando a la misma los siguientes anexos:
  - a) Relación de ayudas concedidas definitivamente de las siguientes modalidades:
    - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo I).
    - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo II).
    - iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo III).
  - b) Relación de ayudas denegadas definitivamente de las siguientes modalidades:
    - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo IV)
    - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo V).

- iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo VI).
- c) Relación de desistimientos de las siguientes modalidades:
- i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo VII).
  - ii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo VIII).
2. Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico oficial de la UAM.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante la propia Rectora, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Fdo. Daniel Jaque García  
Vicerrector de Política Científica

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS

Desde el día 17 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 (ambos inclusive) las personas que figuran en la lista de concesiones deberán remitir a [recualificacion.uam@uam.es](mailto:recualificacion.uam@uam.es) en el plazo indicado la siguiente documentación:

1. El documento de ACEPTACIÓN debidamente cumplimentado y firmado.
2. El documento DATOS DE LA AYUDA debidamente cumplimentado, incluyendo el número de afiliación a la Seguridad Social y el número de cuenta bancaria.

Ambos modelos estarán disponibles en la página web:

<https://www.uam.es/uam/investigacion/programa-propio-investigacion/recualificacion>

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda.